



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

---

**Tunja, 12 de julio de 2022**

**Doctora  
NATHALY GROSSO CEPEDA  
Gerente General  
ITBOY**

**ASUNTO: SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2022**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

En cumplimiento a las funciones establecidas en Ley 87 de 1993, con lo establecido en el artículo 9º que le corresponde a la Oficina de Control Interno asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno y con lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorías y seguimientos para la vigencia 2022.

Teniendo en cuenta que el Comité de Conciliación y Defensa jurídica es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

El presente informe hace seguimiento a las funciones del comité de conciliación para verificar su eficacia, eficiencia y efectividad, así como el cumplimiento de la normatividad inherente a sus funciones.

**FUENTES DE INFORMACION:**

- Actas comité de Conciliaciones Nos. 001 del 27/01/2022, 002 del 19/04/2022, 003 del 19/04/2022, 004 del 28/04/2022; 005 del 13/05/2022, 006 del 06/06/2022, 007 del 06/06/2022, 008 del 14/06/2022 y 009 del 14/06/2022
- Fichas técnicas de conciliaciones presentadas por el Profesional Universitario de la Oficina Jurídica-defensa jurídica Dr. Jairo Giovanni Cruz Rincón
- Oficio de fecha 8 de julio, enviado por el Dr. Jairo Giovanni Cruz Rincón a la Oficina Asesora de Control Interno.
- Resolución N° 022 de 2019
- Oficios de citaciones a los comités de Conciliaciones (correos)

**OBJETIVO:**

Verificar el cumplimiento de las obligaciones y funciones establecidas para el Comité de Conciliación en el Decreto 1716 de 2009 y la Resolución 022 de 17 de enero de 2019 expedida por el ITBOY, mediante la cual se constituyó el Comité de conciliación y defensa judicial, así como las gestiones para elaborar y adoptar la política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, dentro del primer semestre 2022.



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

---

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JURIDICA PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2022**

**ALCANCE**

La oficina de Control Interno en atención a lo estipulado en el capítulo II del Decreto 1716 de 2009, realizó un seguimiento consistente en la revisión de los procesos judiciales y acciones de repetición y/o llamamientos en garantía como también las acciones del comité de conciliación de la entidad dentro del Primer Semestre 2022, basada en la información suministrada por el Profesional del Derecho que tiene a su cargo la defensa jurídica de la entidad y en las acciones desarrolladas por el comité de conciliación y defensa jurídica del Estado, correspondiente al ITBOY.

Terminado el primer semestre 2022 se realiza el informe de seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación Instituto de Tránsito de Boyacá, a través de la verificación del contenido de las actas – Fichas técnicas correspondientes a cada una de las sesiones realizadas durante el primer semestre de 2022, buscando evaluar y cotejar el grado de cumplimiento de las funciones atribuidas legalmente, así como la efectividad de la gestión del Comité de Conciliación en la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses patrimoniales y jurídicos del sujeto de control fiscal.

No obstante, lo anterior la oficina de control Interno ha realizado el seguimiento a los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad, y los que han sido incoados por la entidad, presentando así mismo el informe de seguimiento a procesos judiciales, procesos disciplinarios que semestralmente se informan a Gerencia y realiza la respectiva publicación en la página web de la entidad, a través de GLPI, instituido para la entidad a través del área de Sistemas.

**METODOLOGÍA**

Se revisaron las actas del Comité de Conciliación y defensa judicial, para verificar el cumplimiento de las funciones de dicho comité, se participa en las reuniones convocadas por el comité de conciliación y defensa judicial del ITBOY, en el cual se socializan las fichas técnicas elaboradas por el Profesional del Derecho que realiza la defensa del Instituto de tránsito, desde la oficina jurídica, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2022, las cuales son presentadas dentro de cada proceso.

Mediante Oficio de fecha 8 de julio de 2022, el profesional que realiza la defensa judicial de la entidad, allegó la información sobre el funcionamiento del Comité de conciliación y defensa jurídica.

**ACTIVIDADES DEL SEGUIMIENTO**

- Análisis de las Actas del Comité de Conciliaciones
- Análisis de las Fichas Técnicas de conciliaciones presentadas por el Profesional Universitario de la Oficina Jurídica-defensa jurídica Dr. Jairo Giovanni Cruz Rincón
- Revisión de la Resolución 022 de 17 de enero de 2019 expedida por el ITBOY, mediante la cual se constituyó el Comité de conciliación y defensa judicial.
- Realizar verificación al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y defensa jurídica del ITBOY.
- Elaboración del Informe seguimiento Comité de Conciliación del ITBOY, para su posterior envío a la Dra. Nathaly Grosso Cepeda, Gerente General.



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

A continuación, se relacionan las nueve (9) sesiones celebradas por el Comité de Conciliación, según la información reportada por el Profesional del Derecho Dr. Giovanni Cruz, en el periodo comprendido entre enero y junio de 2022:

<b>N° DE ACTA</b>	<b>FECHA</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>DECISIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN</b>
001	27 de enero de 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificación del Quórum.</li> <li>✓ Propuesta de pacto de cumplimiento, con ocasión del auto de fecha 25 de noviembre de 2021 por medio del cual fijó fecha de audiencia de pacto de cumplimiento a celebrarse el próximo 1 de febrero de 2022 a las 4:p.m., Referencia: Acción Popular adelantada ante el juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama. Rad. 15238 3333 002 2021-00103-00: Accionante: YESID FIGUEROA MARTINEZ, Accionado: Instituto de Transito de Boyacá. CONVOCANTE: Pedro Julio Muñoz Cuervo.</li> <li>✓ Firma de los asistentes: se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité.</li> </ul>	<p>El Comité de Conciliaciones del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, indico: Que teniendo en cuenta las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 denominado "Pacto Social por Boyacá: tierra que sigue avanzando", se ha previsto dentro de las metas adecuar y mejorar nuestros Puntos de Atención entre los cuales es de señalar, y hacer saber al Despacho, que a finales del año pasado fue intervenido el Punto de Atención de Moniquirá y se hicieron mejoras en el PAT de Nobsa, al igual que fueron instaladas las luminarias en la Sede Administrativa, quedando programado el Punto de Atención de Soata para el mes de julio del año en curso.</p> <p>Así las cosas los miembros del comité de conciliaciones y defensa judicial del ITBOY, dejamos en consideración del accionante y del Despacho Judicial, como propuesta de pacto de cumplimiento, el inicio de la intervención para arreglos locativos del Punto de Atención de Soata, entre los meses de julio y septiembre de 2022, lo anterior, por cuanto hemos dado prioridad a los Puntos más neurálgicos como es el caso de Moniquirá, Nobsa, Guateque y sede Administrativa, los cuales requieren una intervención prioritaria, sin perder de vista la visita técnica efectuada el 19 de agosto de 2021 por el Grupo de Gestión con el apoyo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Soata, a las instalaciones del Punto de Atención objeto de la Acción, en el cual se indicó, para mejorarla, su estructura no presenta ningún tipo de fisuras ni daños que puedan provocar un tipo de riesgo que afecte la integridad de los funcionarios y personal que se encuentren en las instalaciones.</p>
002	19 de abril de 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificación del Quórum.</li> <li>✓ Tema a estudiar la propuesta de pacto de cumplimiento, que se propondrá por el comité de conciliaciones del</li> </ul>	<p>El Comité de Conciliaciones del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, indico: Que teniendo en cuenta la Sentencia de Unificación emanada del Consejo de Estado, la cual estableció que "los comités de conciliación de las entidades públicas son los competentes para adoptar la decisión respecto a la procedencia o improcedencia de</p>



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

		<p>ITBOY ante el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Duitama, con ocasión de la audiencia programada para el 26 de abril de 2022, Medio de Control: Acción Popular Accionante: YESID FIGUERTO GARCIA, Accionado: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, Radicación No. 15238333002-202100103-00.</p> <p>✓ Firma de los asistentes: se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité.</p>	<p>presentar una fórmula de pacto de cumplimiento dentro del trámite de las acciones populares y los parámetros dentro de los cuales debe actuar el representante legal o apoderado de la entidad, en las audiencias de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998" y pese a que mediante acta 001 de 2022 se había presentado propuesta de pacto de cumplimiento la cual debió complementarse, los miembros del Comité de Conciliaciones del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, con base en el informe de fecha 15 de marzo de 2022 emanado de la Subgerencia General Administrativa y Financiera del ITBOY y especialmente en atención a las directrices y recomendaciones de la señora Juez y demás intervinientes en audiencia celebrada el pasado 30 de marzo del año en curso, nos permitimos presentar en consideración del Despacho la siguiente propuesta de pacto de cumplimiento, previa las siguientes consideraciones:</p> <p>Que el Instituto de Tránsito de Boyacá, en la medida de sus posibilidades, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental vigente, e independientemente de la presente acción popular, ha venido adelantando arreglos locativos en la Sede Administrativa, en el Punto de Atención de Nobsa, Monquirá y para resaltar y hacer saber al Despacho, que desde el pasado 28 de marzo del año en curso, trasladamos la sede de Punto de Atención de Santa Rosa de Viterbo (de precarias condiciones e insalubridad se encontraba funcionando en la plaza de mercado de dicha municipalidad), a un inmueble remodelado en su totalidad, con excelentes condiciones en infraestructura, comodidad para prestar un mejor servicio a nuestros usuarios y para mejorar las condiciones laborales de nuestros funcionarios, razón suficiente que nos conmina y compromete a seguir en esta ardua labor, pese a las diversas dificultades de orden económico por las que ha venido atravesando nuestra Institución. PROPUESTA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, Una vez analizado el informe de la visita técnica practicada al Punto de Atención de Soata de fecha 15 de marzo de 2022, emanado de la Subgerencia General Administrativa y Financiera del ITBOY, los miembros del comité de conciliaciones y defensa judicial del ITBOY, dejamos en consideración del accionante y del</p>
--	--	---	---



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

			<p>Despacho judicial, como propuesta de pacto de cumplimiento, los siguientes aspectos relevantes a saber: A. Obras a realizar: Rampa de acceso a la entidad la cual se encuentra en malas condiciones, y debe ser reestructurada, esto con el fin de mejorar la atención a nuestros usuarios y evitar accidentes. En dicha rampa se pretende instalar concreto estriado de acuerdo a las cantidades que arroje el análisis que se haga. Solucionar el tema de las humedades, las cuales generan afectación en las paredes y algunos de los pisos de la sede. Para esto se pretende realizar raspado de las mismas, impermeabilización, estuco de muros, y pintura de todas las paredes de la sede. Instalación de vidrios en las ventanas y puertas que así lo ameriten, adicionalmente se realizará pintura en puertas y ventanas. Finalmente se debe construir una columna en concreto para vigas de amarre, la cual asegura que el muro no genere riesgo de caída. Que para el cumplimiento de las obras a realizar, consideramos los miembros del comité de conciliaciones, se deben cumplir las siguientes fases a saber: FASE I. AUTORIZACIONES, Si bien inicialmente habíamos proyectado el segundo trimestre de 2022, consideramos los miembros del comité de conciliaciones que necesariamente se debe replantear la fecha de inicio y entrega de obras, teniendo en cuenta los siguientes factores:* Por factores externos, entre ellos que se requiere, la aprobación de la adición presupuestal mediante Ordenanza de la Asamblea del Departamento, solicitud que fue radicada según oficio no. S-2022-000131-SECGEN de 30 de marzo de 2022. (Se anexa prueba). * y por otro lado , una vez sea aprobada la adición ingresa al presupuesto del rubro funcionamiento por recursos de inversión, se requiere de la elaboración de un proyecto, el cual debe ser aprobado y viabilizado por el Banco de Proyectos del Departamento, teniendo en cuenta que el ITBOY no cuenta con Banco de Proyectos propio, creemos que la aprobación se podría llevar a cabo entre el mes de abril y mayo del presente año. Agotada la presente etapa, entraríamos a una segunda fase. FASE II. ETAPA PRECONTRACTUAL: A. Elaboración, aprobación de estudios previos: A partir del 15 de junio al 14 de julio de 2022: FASE II. CONTRACTUAL: a. Presupuesto</p>
--	--	--	---



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

			<p>estimado: \$60.000.000. B. Modalidad de contratación: Selección abreviada de menor cuantía. C. Inicio de la obra: 12 de agosto de 2022. D. Duración de la obra: 40 días, es decir hasta el 22 de septiembre de 2022. E. Fecha de entrega de la obra: 30 de septiembre de 2022.</p>
003	19 de abril de 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificación del Quórum.</li> <li>✓ CONVOCANTE: secretario del Comité</li> <li>✓ Objeto de la Reunión: Tema estudiar la propuesta de pacto de cumplimiento, que se propondrá por el Comité de Conciliaciones del ITBOY ante el juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Sogamoso, con ocasión de la audiencia programada para el 28 de abril de 2022, Medio de Control: Acción Popular Accionante: PERSONERIA MUNICIPAL DE CUITIVA, Accionado: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA. Radicación No. 157593333002-202100164-00.</li> <li>✓ Firma de los asistentes: se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité.</li> </ul>	<p>El comité de Conciliaciones del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ, indicó: Que teniendo en cuenta la Sentencia de Unificación emanada del Consejo de Estado, la cual estableció que "los comités de conciliación de las Entidades públicas son los competentes para adoptar la decisión respecto a la procedencia o improcedencia de presentar una fórmula de pacto de cumplimiento dentro del trámite de las acciones populares y los parámetros dentro de los cuales debe actuar el representante legal o apoderado de la entidad, en las audiencias de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998", los miembros del Comité de Conciliaciones del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, con base en el informe de fecha 18 de abril de 2022 emanado de la Subgerencia Operativa del ITBOY, nos permitimos presentar en consideración del D la siguiente propuesta de pacto de cumplimiento, previa las siguientes consideraciones: PROPUESTA PACTO DE CUMPLIMIENTO: Una vez analizado el informe de fecha 18 de abril de 2022, visita técnica practicada por la Subgerente Operativa del Instituto de Tránsito de Boyacá, los miembros del Comité de Conciliaciones y defensa judicial del ITBOY, dejamos en consideración del Despacho judicial y del Accionante, como propuesta de pacto de cumplimiento, los siguientes aspectos relevantes a saber: A. Obras a realizar: demarcación vertical y horizontal, instalación de franjas de estoperoles, retiro de señales deterioradas para instalación de señalización nueva tanto de señales reglamentarias, preventivas, informativas, y transitorias requeridas, implementación de rocería y limpieza en el sector, instalación de estoperoles, todo lo anterior en las cantidades descritas en el informe técnico que nos permita cumplir en un 100% con los requerimiento que demanda la presente acción; todo lo anterior se insiste, acorde al informe de la visita técnica de fecha 18 de abril de 2022 emanado de la</p>



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

			<p>Subgerencia Operativa del ITBOY, el cual se adjunta a la presente, para conocimiento del Despacho y del Actor Popular. Que para el cumplimiento de las obras a realizar, consideramos los miembros del comité de conciliaciones, se deben cumplir las siguientes fases a saber: FASE I. AUTORIZACIONES: teniendo en cuenta que para la realización de las obras de instalación de las señales de tránsito requeridas, existen factores internos y externos, como la aprobación de la adición presupuestal, la cual se lleva a cabo mediante Ordenanza de la Asamblea del Departamento, ante lo cual se hace saber al Despacho, que dicha solicitud fue radicada según oficio No. S-2022-000131- SECGEN de 30 de marzo de 2022 emanado de la Gobernación de Boyacá. (Se anexa Prueba). Y por otro lado, una vez sea aprobada la adición presupuestal precitada, y teniendo en cuenta que dicha adición ingresa al presupuesto del rubro de inversión, denominado "Productos metálicos y paquetes de Software Cod. 2320201004" se requiere de la elaboración de un proyecto, el cual debe ser aprobado y viabilizado por el Banco de Proyectos del Departamento, teniendo en cuenta que el ITBOY no cuenta con Banco de proyectos propio, creemos que la aprobación se podría llevar a cabo entre el mes de abril y mayo del presente año. Agotada la presente etapa, entraríamos a una segunda fase. FASE II. ETAPA PRECONTRACTUAL: A. Elaboración, aprobación de estudios previos: a partir del 15 de junio al 14 de julio de 2022. FASE III. ETAPA CONTRACTUAL: A. Presupuesto estimado: \$20.000.000. B. Modalidad de contratación: Mínima cuantía: C. Inicio de la obra: 25 de julio de 2022.D: Duración de la obra: 30 días, es decir hasta el 30 de agosto de 2022.E. Fecha de entrega de la obra: 5 de septiembre de 2022.</p>
004	28 de abril de 2022.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificación del Quórum.</li> <li>✓ Objeto de la Reunión: Tema a estudiar conciliación pre-judicial la cual se llevará a cabo el próximo 3 de mayo de 2022, hora 8:30 a.m., Procuraduría 122 Judicial II para Asuntos</li> </ul>	<p>El comité de Conciliaciones del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ, indico: ... Así las cosas, una vez leída en su integridad la ficha técnica, en primer lugar, consideramos los miembros del comité de conciliaciones del ITBOY, que la evidente desatención del contraventor a lo largo del proceso, el abandono voluntario a sus derechos y prerrogativas ofrecidas por la ley y la posibilidad de haber intervenido dentro del proceso para ejercer sus derecho de</p>



OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

		<p>Administrativos en Tunja. Radicación E-2022-136720 del 9 de marzo de 2022. Número interno 2022-059. Convocante PEDRO LIBARDO BAUTISTA QUIROGA. Convocado: ITBOY. HECHOS: Proceso Contravencional por infracción a las normas de tránsito. Infracción F. Conducir en estado de embriaguez.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Firma de los asistentes: Se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité</li><li>✓ Ficha técnica: se encuentra en archivo físico en la oficina de defensa jurídica con las respectivas firmas.</li></ul>	<p>defensa, solicitar pruebas, controvertirlas, interponer recursos, etc. Y su inasistencia injustificada a la audiencia que le fue notificada en debida forma, no es responsabilidad de este Instituto; en segundo lugar que las pruebas practicadas con alcohosensor por autoridad competente, sumado a la declaración del uniformado, patrullero EDISSON GIL CARDENAS, se establece que la autoridad de tránsito, dio a conocer al infractor las plenas garantías previstas en la Sentencia C633 de 2014, y que se realizó el procedimiento de embriaguez de forma indirecta mediante la utilización de un alcohosensor, y al realizarle dos pruebas, arrojaron como resultado positivo grado dos, por lo que procedio a realizarle la orden de comparendo , la inmovilización del vehículo, pese a que el infractor no presento licencia de conducción en el momento de los hechos, y del mismo modo traslada a las menores de edad a Centro Médico Santiago de Tunja. Que la solicitud de conciliación por sí sola no justifica de modo alguno las pretensiones económicas solicitadas, frente a una actuación administrativa que como lo señalo el juez de Tutela, se ajustó a los preceptos legales ; que frente a la evidente omisión del infractor al deber de conducta que le era exigible, respecto de quien, como está probado, conducía alicorado el día de los hechos, es notorio concluir que el convocante infringio el ordenamiento de tránsito, de ahí que pretender una indemnización perdiendo de vista los deberes que impone el Código Nacional de Tránsito, resulta contrario al sentir de la ley y la jurisprudencia, la cual ha señalado: " pues sabido es que a la par de los derechos, los asociados tienen deberes entre los que debe destacar no incurrir en acciones u omisiones que pongan entre dicho su cumplimiento, entre los que se tiene que respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios... Así las cosas, conforme al análisis fáctico y jurídico que antecede, es evidente que la acción de nulidad y restablecimiento del derecho se encuentra caducada, razón por la cual, consideramos por unanimidad los miembros del comité de conciliaciones y defensa judicial del ITBOY, que no se autoriza la conciliación, en consecuencia otórguese poder al Profesional Universitario de la Oficina Jurídica del ITBOY para que proceda en</p>
--	--	--	---



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

			los términos indicados en la presente acta.
005	13 de mayo de 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificación del Quórum.</li> <li>✓ Convocante: JOSE BELISARIO OLARTE ULLOA.</li> <li>✓ Firma de los asistentes: se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité.</li> <li>✓ Ficha técnica: se encuentra en archivo físico en la oficina de defensa jurídica con las respectivas firmas</li> </ul>	Los miembros del comité de conciliaciones del Instituto de Tránsito de Boyacá, recomendaron no conciliar las pretensiones del convocante, por falta de legitimación en la causa por pasiva, en atención a la argumentación fáctica como jurídica descrita en la presente ficha técnica, y en ese orden de ideas otorgar poder al Profesional Universitario de la Oficina Jurídica del ITBOY para que proceda en los términos indicados en la presente acta.
006	6 de junio del 2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificación del Quórum.</li> <li>✓ Demandante: JOSÉ ALEXANDER OJEDA TORRES.</li> <li>✓ Objeto: Estudiar la viabilidad de conciliación judicial con ocasión de la audiencia inicial programada por el juzgado Primero Administrativo del Circuito de Sogamoso, para el próximo 21 de junio de 2022, Hora: 2:30 P.M., proceso de nulidad y restablecimiento del derecho Rad. 15759-3333-001-2019-00036-00. Demandante: JOSE ALEXANDER OJEDA TORRES, Demandado: ITBOY. Hechos relacionados proceso contravencional por infracción a las normas de tránsito, adelantado por el Punto de Atención de Nobsa del ITBOY. (Infracción F. conducir en estado de embriaguez).</li> <li>✓ Ficha técnica: se encuentra en archivo físico en la oficina de</li> </ul>	Teniendo en cuenta los argumentos ya expuestos en la ficha técnica, la cual hace parte de la presente acta, los miembros del comité de conciliaciones del Instituto decidieron no autorizar la conciliación judicial, y en este orden de ideas otórguese poder al Profesional Universitario de la Oficina Jurídica del ITBOY, para que proceda en los términos indicados en la presente acta.



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

		defensa jurídica con las respectivas firmas	
007	<i>6 de junio del 2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificación del Quórum.</li> <li>✓ Demandante: Héctor Alonso Uscátegui Fuentes.</li> <li>✓ Objeto de la Reunión: Tema estudiar viabilidad de conciliación judicial con ocasión de la audiencia inicial programada por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Sogamoso, para el próximo 21 de junio de 2022, Hora: 9: A.M.; medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Radicado. No. 15759-3333-001-2018-00147-00. Demandante: HECTOR ALONSO USCATEGUI FUENTES, Demandado: ITBOY. Hechos relacionados con actuación contravencional por infracción a las normas de tránsito, por conducir bajo los efectos del alcohol-infracción F-, actuación administrativa adelantada por el Punto de Atención de Nobsa del ITBOY.</li> <li>✓ Firma de los asistentes: se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité.</li> <li>✓ Ficha técnica: se encuentra en archivo físico en la oficina de defensa jurídica con las respectivas firmas.</li> </ul>	Por lo anterior y teniendo en cuenta los argumentos ya expuestos en la ficha técnica, la cual hace parte de la presente acta, los miembros del comité de conciliaciones del instituto decidieron no autorizar la conciliación judicial, y en ese orden de ideas, otórguese poder a la Jefe De la Oficina Jurídica del ITBOY para que procedan los términos indicados en la presente acta.
008	<i>14 de junio</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificación del Quórum.</li> </ul>	Por lo anterior y teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la ficha



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

	<i>de 2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Convocante: SERGIO ANTONIO RUIZ DIAZ.</li> <li>✓ Objeto: Estudiar conciliación pre-judicial, la cual tendrá lugar el próximo 22 de junio de 2022, hora: 11:10 a.m., Procuraduría 69 Judicial I para Asuntos Administrativos de Tunja, Radicación 2022-096 SIGDEA: E-2022-244869. Convocante: SERGIO ANTONIO RUIZ DIAZ, Convocado ITBOY. HECHOS: proceso contravencional por infracción a las normas de tránsito. Infracción F. Conducir en estado de embriaguez. (RENUENCIA), cancelación licencia de conducción; procedimiento adelantado por el Punto de Atención de Moniquirá del Instituto de Tránsito de Boyacá. Firma de asistentes: se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité.</li> <li>✓ Ficha técnica: se encuentra en archivo físico en la oficina de defensa jurídica con las respectivas firmas</li> </ul>	técnica, la cual hace parte de la presente acta, los miembros del comité de conciliaciones del Instituto decidieron no autorizar la conciliación extrajudicial, y en ese orden de ideas, otórguese poder al Profesional Universitaria de la Oficina Jurídica del ITBOY para que proceda en los términos indicados en la presente acta.
009	<i>14 de junio del 2022</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificación del Quórum.</li> <li>✓ Acción Popular Accionante: PERSONERIA MUNICIPAL DE CUITIVA.</li> <li>✓ Objeto: Replantear lo previsto en acta 003 del 19 de abril de 2022 respecto del presupuesto estimado para la fase contractual, con ocasión del pacto de</li> </ul>	Que teniendo en cuenta la Sentencia de Unificación emanada del Consejo de Estado, la cual estableció que "los comités de conciliación de las entidades públicas son los competentes para adoptar la decisión respecto a la procedencia o improcedencia de presentar una fórmula de pacto de cumplimiento dentro del trámite de las acciones populares y los parámetros dentro de los cuales debe actuar el representante legal o apoderado de la entidad, en las audiencias de que trata el artículo 27 de la ley 472 de 1998", los miembros del comité de conciliaciones



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

		<p>cumplimiento propuesto por el Comité de Conciliaciones del ITBOY ante el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Sogamoso, Medio de Control: Acción Popular Accionante: PERSONERIA MUNICIPAL DE CUITIVA, Accionado: INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA. Radicación No. 157593333002-202100164-00.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Firma de asistentes: se verifica el listado y asistencia de los miembros del comité.</li> <li>✓ Ficha técnica: se encuentra en archivo físico en la oficina de defensa jurídica con las respectivas firmas</li> </ul>	<p>del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, con base en el informe técnico elaborado por la Subgerencia Operativa del ITBOY, denominado: "INFORME TECNICO INSPECCIÓN SEGURIDAD VIAL LLANO ALARCON VIA AQUITANIA- EL CRUCERO- CUITIVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA y documento Excel, se permiten presentar en consideración del Despacho, la ampliación de \$20.000.000, que es el presupuesto que se había estimado inicialmente, para la realización de las obras descritas en el acta 003 del 19 de abril de 2022 del Comité de Conciliaciones, para la Fase III Etapa Contractual, se amplía la suma de dinero , a un presupuesto descrito en el Anexo EXCEL, el cual arrojó total costos para la realización de las obras , por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$28.452.492.35).</p>
--	--	---	--

**CONCLUSIONES:**

- Con base en los informes reportados por el Secretario del Comité sobre el funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, la oficina Asesora de Control Interno realizó el seguimiento a partir de la asistencia a los respectivos comités, al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación con corte a 30 de junio de 2022, de acuerdo a las nueve (9) sesiones desarrolladas por dicho comité en el primer semestre.
- En el Primer Semestre del 2022, el comité ha cumplido con las funciones establecidas, se convoca, se reunieron presencialmente, se socializa, se analiza el caso dentro del comité en pleno y se realiza la toma de decisiones a través del voto expreso, a excepción del secretario y Control Interno de Gestión quienes solo tienen voz.
- Este comité según los documentos allegados analiza y estudia cada caso, con base en la defensa judicial y ficha técnica previamente elaborada y que presenta el Dr. Jairo Giovanni Cruz, la cual es analizada y es la base para la toma de decisiones del Comité en pleno.
- De conformidad con la información suministrada por el secretario del Comité de Conciliación y Defensa judicial, se evidencia que dicho comité durante el periodo de estudio cumplido con lo establecido en la resolución No. 022 del 17 de enero de 2019, mediante la cual se constituyó el Comité de Conciliación y defensa judicial.
- Se observa acuciosidad por parte del Abogado profesional encargado de la defensa judicial-conciliaciones del ITBOY. La efectividad está en que el ITBOY no ha tenido que asumir grandes sumas de dinero por pagos de las pretensiones económicas en cada caso convocado a audiencia de conciliación, ya que los resultados de las conciliaciones han sido a favor del



**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**

---

ITBOY. Se cuenta con un equipo de profesionales que le han dado la seriedad requerida a las convocatorias del comité.

- En lo referente a la asistencia de los miembros al Comité a las sesiones objeto de verificación, se evidenció que se han hecho presentes los miembros permanentes con voz y voto, que se da el análisis, siempre estando presente y presidiendo la representante legal de la entidad y contando con el acompañamiento del área de Control Interno.

**RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES:**

1. Atendiendo la dimensión MIPG de la gestión del conocimiento, se puede retroalimentar al Comité en prevención del daño antijurídico.
2. Implementar estrategias tendientes a fortalecer la Implementación de la Política de Defensa Jurídica, lo cual contribuye a un mayor nivel de avance del MIPG.
3. Con relación al Proceso 157593333002-202100164-00 Medio de Control: Acción Popular. Demandante: PERSONERIA MUNICIPAL DE CUITIVA. Sentencia de fecha 15 de junio de 2022, aprueba pacto de cumplimiento propuesto por Comité de Conciliaciones del ITBOY, se recomienda al INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, disponer lo pertinente a fin de cumplir de manera oportuna con el pacto de cumplimiento aprobado mediante la referida sentencia, para evitar el riesgo de un incidente de desacato y eventuales acciones disciplinarias, teniendo en cuenta que ya se ha debido ejecutar la elaboración y aprobación de estudios previos, lo cual estaba programado del 15 de junio al 14 de julio.
4. Con relación al proceso 152383333002-202100103-00 Medio de Control: Acción Popular. Demandante: YESID FIGUEROA GARCIA. Sentencia de fecha 26 de abril de 2022, aprueba pacto de cumplimiento propuesto por el Comité de Conciliaciones del ITBOY, se recomienda que el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, disponga lo pertinente a fin de cumplir de manera oportuna con el pacto de cumplimiento aprobado mediante la referida sentencia, para evitar el riesgo de un incidente de desacato y eventuales acciones disciplinarias, teniendo en cuenta que ya se ha debido ejecutar la elaboración y aprobación de estudios previos, lo cual estaba programado del 15 de junio al 14 de julio.

Cordialmente,

LUIS RAMIRO SÁENZ CÁRDENAS  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno